



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

219**GRANADA NÚMERO 2**

EDICTO

Doña María del Mar Salvador de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento número 239 de 2010, a instancias de don Simón Sergio Martín, contra “Holland Security Investement, Sociedad Limitada”, “Esabe Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada” (actualmente “Terral Wind, Sociedad Limitada”), “Esabe Direct, Sociedad Anónima”, “Terral Wind, Sociedad Limitada” (antes “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”), “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, y “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en el que se ha dictado sentencia de fecha 30 de junio de 2014, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación conforme a lo establecido en los artículos 191 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID).

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo social, sito en la avenida del Sur, número 5, edificio “La Caleta” (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación a las demandadas “Holland Security Investement, Sociedad Limitada”, “Esabe Auxiliares, Sociedad Limitada”, “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada” (actualmente “Terral Wind, Sociedad Limitada”), “Esabe Direct, Sociedad Anónima”, “Terral Wind, Sociedad Limitada” (antes “Esabe Limpiezas Integrales, Sociedad Limitada”), “Esabe Transportes Blindados, Sociedad Anónima”, y “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Granada, a 1 de julio de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/22.283/14)

